



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 2011 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención Dependencia (SEPAD). (2011050222)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, dispuso la creación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SEPAD, como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomienda la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del SEPAD, estableciéndose en su artículo 20 el régimen del personal, que se regirá por las disposiciones que para el personal funcionario o laboral se aplican en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEPAD que se introducen con la presente orden fundamentalmente pretenden seguir avanzando en la subsanación de los déficits organizativos puestos de manifiesto en el devenir diario de los centros residenciales. Así, fruto de las recomendaciones contenidas en el documento de evaluación de riesgos psicosociales emitido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se crea un puesto de ATS/DUE en el Centro Residencial "La Granadilla" de Badajoz, a los efectos de reforzar el área asistencial del centro.



Por otra parte, para dar cumplimiento a la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos, se crea un puesto para su asignación a un funcionario cesado por remoción en puesto de libre designación.

Además, se procede a amortizar dos puestos de personal funcionario y tres de personal laboral, todos ellos vacantes. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 22.uno de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, según el cual las necesidades de personal derivadas de medidas adoptadas en normas legales o reglamentarias deberán ser atendidas mediante la reestructuración de plazas vacantes y/o redistribución de efectivos, las creaciones de puestos contenidas en la presente orden se atienden mediante las amortizaciones de puestos vacantes incluidas en el mismo.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos I y II para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.



Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos III y IV para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de junio de 2011.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

| Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--|---|---|------------------------------|----|------------|---------|---------------|
| Centro Directivo...: 4057310 | | CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA | | | | | | | |
| Unidad...: 3010 | | D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND. | | | | | | | |
| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | Complemento Específico | | | Requisitos para su desempeño | | | MÉRITOS | Observaciones |
| | | H | N | O | TP | GR | Titulación | | |
| | | R | V | I | PR | | | | |

4176810 26 1.1 IDFR \$ A P.A.
 396081101 SEC.GEST. CONVENIOS Y SUBENCIONES III 467 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II

| Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--|---|---|------------------------------|----|------------|---------|---------------|
| Centro Directivo...: 4057310 | | CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA | | | | | | | |
| Unidad...: 3010 | | D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND. | | | | | | | |
| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | Complemento Específico | | | Requisitos para su desempeño | | | MÉRITOS | Observaciones |
| | | H | N | O | TP | GR | Titulación | | |
| | | R | V | I | PR | | | | |

3010 39228110 OFICIAL PELUQUEROA D1 168 ESPECIALISTA P.A.L.
 MÉRIDA
 3010 7285 SUBALTERNOA E1 69 SUBALTERNOA P.A.L.
 NAVALMORAL DE LA MAT
 J.P. \$ 14 E.1 IDR N E
 DF JP C



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HORARIO (HOR.):

- JP: JORNADA PARTIDA.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ TIPO:

- DF: DOMINGOS Y FESTIVOS
- J.P.: JORNADA PARTIDA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PROVISIÓN (PR):

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

OBSERVACIONES:

- P.A.: PENDIENTE DE AMORTIZAR
- P.A.L.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y LABORALIZAR



ANEXO III

| Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--|-------|---------------------|--------------------|-------|---|---|--------------------------|---|------------|------------|--|---------|---------------|
| Centro Directivo...: | | CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA | | | | | | | | | | | | | |
| Unidad.....: | | D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND. | | | | | | | | | | | | | |
| Unidad / Código | Categoría / Denominación | Ubicación / C. Trabajo | H O R | Especi. / Caract. R | Jornada / Tip. Tem | P G N | | | Categoría / Especialidad | | | Requisitos | | Méritos | Observaciones |
| | | | | | | R | I | A | V | T | Titulación | Otros | | | |

3977010
 39594110 A.T.S./D.U.E. BADAJOZ L1 C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E. N

ANEXO IV

| Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--|-------|---------------------|--------------------|-------|---|---|--------------------------|---|------------|------------|--|---------|---------------|
| Centro Directivo...: | | CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA | | | | | | | | | | | | | |
| Unidad.....: | | D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND. | | | | | | | | | | | | | |
| Unidad / Código | Categoría / Denominación | Ubicación / C. Trabajo | H O R | Especi. / Caract. R | Jornada / Tip. Tem | P G N | | | Categoría / Especialidad | | | Requisitos | | Méritos | Observaciones |
| | | | | | | R | I | A | V | T | Titulación | Otros | | | |

3969810
 1010001 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A BADAJOZ C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A P.A.
 SERVICIOS TERRITORIALES

4169710
 1007182 CAMARERO/A-LIMPIADORIA DON BENITO JP2 L3.2 C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORIA

3977110
 1006821 ADMINISTRADOR/A DON BENITO C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL

C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HORARIO (HOR):

- JP2: JORNADA PARTIDA JP2

ESPECI./CARACT.:

- L1: TURNICIDAD
- L3.2: JORNADA PARTIDA JP2

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

OBSERVACIONES:

- N: NOCHES
 - P.A.: PENDIENTE DE AMORTIZAR
-
- 